

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
<i>Camino C-XI-4</i>			
1	José Cervero Sin	Venau	Cereal seco
2	Miguel Torres	Venau	Cereal seco
3	Aurora Salamero Coscolluela	Venau	Cereal seco

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado de los sectores X y XI. Acequia A-13-21-2». Término municipal de Selgua (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación, de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las

atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca), para el día 29 de julio de 1969 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Selgua (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—3.521-15.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
<i>Acequia A-13-21-2</i>			
1	Sociedad de Vecinos	Valdespartera	Cereal seco
2	Martín Buil Rubiella	Valdespartera	Cereal seco
3	Isidro Clarimón Arnillas	Valdespartera	Cereal seco
4	Antonio Albert Boj	Valdespartera	Cereal seco
5	Josefina Colón Llorén	Valdespartera	Erial y cereal seco
6	Antonio Albert Boj	Valdespartera	Erial pascos
7	José María Monsonet Lahuerta	Valdespartera	Erial y cereal seco
8	Francisco Radigales Alós	Valdespartera	Cereal seco
9	Manuel Torres Clarimón	Valdespartera	Cereal seco y erial
10	Martina Bescós García	Valdespartera	Cereal seco

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Autopista Barcelona-Tarragona. Tramo Molins de Rey-Martorell y en el término municipal de Molins de Rey (provincia de Barcelona).

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 23 de marzo de 1969, del proyecto de trazado del tramo Molins de Rey-Martorell y aprobación, en fecha 16 de mayo de 1969, del proyecto de replanteo de trazado del tramo «Molins de Rey-Martorell, puntos kilométricos 0 a 6,300 (BT-1), de la autopista Barcelona-Tarragona, cumplimentada la información pública previa, con aprobación del expediente informativo, implica la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto, a tenor de lo establecido en el artículo primero del Decreto 1862/1966, de 30 de junio; declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 128/1968, de 18 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista Barcelona-Tarragona, y adjudicadas, en régimen de concesión a la entidad «Autopistas. Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 128/1968, según lo dispuesto por el artículo segundo, B), del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de autopista de peaje, en su tramo Molins de Rey-Martorell, se reputará urgente, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los

bienes afectados se hayan podido sentir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, por plazo de quince (15) días y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, y que podrán, asimismo, formular por escrito ante este Servicio hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos previstos en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Molins de Rey al objeto de previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, a lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas. Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Laleta Miras.—3.474-E.